

EL DERECHO PENAL

CRISTIAN JAVIER ANZULES VARELA

ID: a9UB828333

LICENCIATURA EN ESTUDIOS JURIDICOS

LA HISTORIA DEL DERECHO PENAL refleja la evolución de las normas y principios que han regulado el castigo de conductas consideradas lesivas para la sociedad. Desde las sociedades primitivas hasta las modernas, el derecho penal ha cambiado significativamente, adaptándose a los valores, creencias y necesidades de cada época.

1. Época primitiva

En las sociedades primitivas, no existía un sistema jurídico formal. Las normas se basaban en costumbres y tradiciones, y la venganza privada era la principal forma de resolución de conflictos. El castigo era directo y proporcional al daño, siguiendo el principio del **ojo por ojo y diente por diente** (ley del Talión).

2. Derecho penal en la Antigüedad

- **Código de Hammurabi (1750 a.C.):**
 - Uno de los primeros conjuntos legales escritos.
 - Basado en el principio del Talión y establecía penas severas según el estatus social de las personas involucradas.
- **Derecho egipcio:**
 - Las leyes eran estrictas y reflejaban la influencia de la religión y la autoridad del faraón.
 - Castigos como mutilaciones y la pena de muerte eran comunes.
- **Derecho hebreo:**
 - Basado en la ley mosaica (Los Diez Mandamientos).
 - Introdujo conceptos como el arrepentimiento y la reparación del daño.
- **Derecho romano:**
 - Evolucionó desde la venganza privada hacia un sistema estatal de justicia.

- El **Derecho de las XII Tablas** (451 a.C.) marcó el inicio de un derecho penal codificado.
- Introdujo la distinción entre delitos públicos y privados.

3. Edad Media

- Durante la Edad Media, el derecho penal estuvo profundamente influenciado por la religión.
- La Iglesia Católica jugó un papel central, con la implementación de penas espirituales y castigos físicos como la tortura.
- Surgió el concepto de **crímenes contra Dios**, como la herejía y la blasfemia.
- La venganza privada fue reemplazada gradualmente por el poder del Estado, aunque las penas eran extremadamente severas y a menudo desproporcionadas.

4. Renacimiento y humanismo

- En el Renacimiento (siglos XV y XVI), surgieron críticas al sistema penal basado en la tortura y las penas crueles.
- Filósofos como **Tomás Moro** y **Erasmus de Rotterdam** abogaron por un derecho penal más humano.
- Este periodo marcó el inicio de una transición hacia un enfoque más racional y menos violento.

5. Época moderna (Siglo XVIII y XIX)

- Con la **Ilustración**, el derecho penal experimentó cambios significativos:
 - **Cesare Beccaria**: En su obra *De los delitos y las penas* (1764), defendió la proporcionalidad de las penas, la abolición de la tortura y la pena de muerte.
 - El castigo comenzó a ser visto como un medio para prevenir delitos y rehabilitar a los delincuentes.
- **Codificación penal**:
 - Se establecieron códigos penales en varios países, como el **Código Penal Napoleónico** (1810), que influyó en el derecho penal moderno.

6. Siglo XX y XXI

- El derecho penal se ha caracterizado por la búsqueda del equilibrio entre la seguridad pública y los derechos humanos.
- **Derecho penal internacional:**
 - Surgieron instituciones como el **Tribunal de Núremberg** y la **Corte Penal Internacional** para juzgar crímenes de guerra y lesa humanidad.
- Se han desarrollado nuevas áreas del derecho penal, como el **derecho penal económico, ambiental** y el **cibernético**.
- Las penas han evolucionado hacia medidas alternativas, como trabajos comunitarios y programas de reinserción social.

CONCEPTO DE DERECHO PENAL

El **derecho penal** es la rama del derecho público que regula la potestad sancionadora del Estado, estableciendo qué conductas humanas constituyen delitos y cuáles son las penas o medidas de seguridad aplicables a quienes los cometen. Su objetivo principal es proteger los bienes jurídicos esenciales para la convivencia social, como la vida, la libertad, la propiedad y la seguridad.

Se fundamenta en el principio de legalidad, que implica que solo las conductas previstas como delitos en una ley previa pueden ser sancionadas penalmente. Además, busca equilibrar la función punitiva del Estado con el respeto a los derechos fundamentales del individuo.

PARTES EN QUE SE DIVIDE EL DERECHO PENAL

El derecho penal se divide en varias ramas o partes que abordan distintos aspectos de su aplicación y funcionamiento. Estas son:

1. Derecho Penal Sustantivo

- Es el núcleo del derecho penal, ya que define los delitos y establece las penas o sanciones aplicables.
- Se encuentra regulado en los **códigos penales** y leyes específicas.
- Ejemplo: La definición de homicidio, robo, fraude, entre otros.

2. Derecho Penal Adjetivo (Procesal Penal)

- Regula los procedimientos para la investigación, juzgamiento y ejecución de las sanciones por delitos.
- Establece las garantías procesales para las partes involucradas (imputados, víctimas, etc.).
- Ejemplo: Las reglas para realizar un juicio, la presentación de pruebas y la defensa del acusado.

3. Derecho Penal Ejecutivo

- También conocido como **derecho penitenciario**, se encarga de la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas por los tribunales.
- Aborda aspectos como la rehabilitación y reinserción social del condenado.
- Ejemplo: La regulación de las condiciones en las cárceles o los beneficios penitenciarios como la libertad condicional.

4. Derecho Penal General

- Contiene los principios, fundamentos y conceptos generales aplicables a todos los delitos y sanciones.
- Ejemplo: La teoría del delito, que estudia elementos como la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad.

5. Derecho Penal Especial

- Se ocupa de áreas específicas del derecho penal, regulando delitos particulares y sus sanciones.
- Ejemplo: Delitos económicos, cibernéticos, ambientales, internacionales, etc.

6. Derecho Penal Internacional

- Regula los delitos que afectan a la comunidad internacional, como los crímenes de guerra, genocidio y delitos de lesa humanidad.
- Ejemplo: La Corte Penal Internacional y los tratados internacionales sobre justicia penal.

7. Derecho Penal Comparado

- Estudia y compara las normas penales de diferentes países, con el objetivo de identificar similitudes, diferencias y tendencias globales.
- Ejemplo: El análisis de cómo distintos sistemas jurídicos abordan el delito de homicidio.

Relación entre las partes

Estas divisiones del derecho penal trabajan en conjunto para garantizar que el sistema penal sea efectivo, justo y respetuoso de los derechos humanos. El derecho penal sustantivo define las conductas prohibidas y sus sanciones, mientras que el procesal penal asegura un juicio justo, y el ejecutivo penal se encarga de la aplicación adecuada de las penas.

LA LEY PENAL Y SU INTERPRETACIÓN

La **ley penal** es la norma jurídica que establece las conductas consideradas como delitos, las penas o sanciones correspondientes, y las reglas que limitan y guían el ejercicio del poder punitivo del Estado. Es el pilar fundamental del derecho penal y se rige por los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad.

Características de la Ley Penal

1. **Exclusiva:** Solo la ley puede tipificar delitos y establecer penas.
2. **Obligatoria:** Es vinculante para todos los ciudadanos y para el Estado.
3. **General:** Aplica a todas las personas dentro del territorio de un Estado, salvo excepciones como inmunidades diplomáticas.
4. **Abstracta:** Describe conductas de forma general, sin referirse a casos concretos.
5. **Permanente:** Está vigente hasta que se derogue o modifique por otra norma.

Interpretación de la Ley Penal

La interpretación de la ley penal consiste en el proceso mediante el cual se determina el sentido y alcance de las normas penales. Su propósito es garantizar su correcta aplicación en casos concretos, respetando los principios y garantías del derecho penal.

Tipos de Interpretación

1. Según el sujeto que interpreta:

- **Auténtica:** Realizada por el propio legislador al incluir definiciones o aclaraciones en la ley.
- **Judicial:** Hecha por los jueces o tribunales al aplicar la ley a casos específicos.
- **Doctrinal:** Desarrollada por juristas y académicos, aunque no tiene carácter vinculante.
- **Administrativa:** Emitida por autoridades administrativas, especialmente en casos relacionados con sanciones administrativas.

2. Según el método empleado:

- **Literal o gramatical:** Se basa en el significado estricto de las palabras empleadas en la norma.
- **Sistemática:** Analiza la norma en relación con el sistema jurídico al que pertenece.
- **Histórica:** Considera el contexto en el que se creó la norma y la intención del legislador.
- **Teleológica:** Examina el fin o propósito de la norma.

3. Según el alcance de la interpretación:

- **Restictiva:** Limita el alcance de la norma penal a lo estrictamente necesario.
- **Extensiva:** Amplía el alcance de la norma, siempre que no se vulnere el principio de legalidad.
- **Analógica:** Permite aplicar una norma a un caso similar no contemplado expresamente. En el derecho penal sustantivo, se prohíbe en perjuicio del acusado, salvo en favor de este.

Principios Fundamentales en la Interpretación de la Ley Penal

1. Principio de Legalidad:

- *Nullum crimen, nulla poena sine lege:* No hay delito ni pena sin ley previa.

- Prohíbe la interpretación analógica en perjuicio del acusado.

2. Principio de Favorabilidad:

- Cuando existan varias interpretaciones posibles, debe prevalecer aquella que beneficie al imputado.

3. Prohibición de Interpretación Extensiva Perjudicial:

- No se puede extender el alcance de una norma penal para agravar la situación del acusado.

4. Principio de Proporcionalidad:

- La interpretación debe garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito.

Ejemplo Práctico de Interpretación

Si una ley penal establece que el "hurto de bienes muebles" es delito, pero no especifica si incluye objetos virtuales (como criptomonedas), el juez deberá interpretar la norma:

- **Literalmente:** Examinar si las criptomonedas pueden considerarse "bienes muebles".
- **Sistemáticamente:** Revisar si otras leyes definen bienes muebles de manera más amplia.
- **Históricamente:** Analizar si la intención del legislador era incluir bienes digitales.
- **Teleológicamente:** Evaluar si el propósito de la norma es proteger el patrimonio en general.

DERECHO PENAL OBJETIVO Y SUBJETIVO

El derecho penal se puede analizar desde dos perspectivas: el **derecho penal objetivo** y el **derecho penal subjetivo**, ambos complementarios y esenciales para entender cómo opera esta rama del derecho.

1. Derecho Penal Objetivo

El derecho penal objetivo se refiere al **conjunto de normas jurídicas** que definen las conductas consideradas delitos y establecen las penas o medidas de seguridad

aplicables. Es, en esencia, el derecho penal como sistema normativo que regula la potestad punitiva del Estado.

Características:

- **Normativo:** Consiste en leyes penales concretas.
- **General:** Establece reglas aplicables a todos los miembros de la sociedad.
- **Abstracto:** No se dirige a casos específicos, sino a situaciones generales.
- **Externo:** Regula las conductas externas y sus consecuencias jurídicas.

Ejemplo:

El Código Penal de un país es una manifestación del derecho penal objetivo, ya que contiene las normas que tipifican delitos como el homicidio, el robo o el fraude, y las sanciones correspondientes.

2. Derecho Penal Subjetivo

El derecho penal subjetivo, también conocido como **ius puniendi**, se refiere al **derecho del Estado de ejercer su poder punitivo**. Es la facultad que tiene el Estado para investigar, juzgar y sancionar a quienes cometan delitos.

Características:

- **Poder del Estado:** Surge como una potestad exclusiva del Estado para garantizar el orden social.
- **Limitado:** Está restringido por principios fundamentales como la legalidad, proporcionalidad y humanidad.
- **Relacional:** Depende de la existencia de una conducta que vulnere las normas del derecho penal objetivo.

Ejemplo:

Cuando el Estado sanciona a una persona por cometer un delito de homicidio, está ejerciendo su derecho penal subjetivo (el ius puniendi).

Relación entre Derecho Penal Objetivo y Subjetivo

- El **derecho penal objetivo** es el fundamento del derecho penal subjetivo: el Estado no puede ejercer su potestad punitiva si no existe previamente una norma penal que defina el delito y la sanción.

- El **derecho penal subjetivo** garantiza la aplicación del derecho penal objetivo: el ius puniendi solo puede ejercerse dentro de los límites establecidos por las normas.

Principios que Limitan el Derecho Penal Subjetivo

1. **Principio de Legalidad:** Solo se puede castigar lo que está previsto como delito en una ley previa.
2. **Proporcionalidad:** Las penas deben ser proporcionales a la gravedad del delito.
3. **Humanidad:** Las sanciones no deben atentar contra la dignidad humana.
4. **Presunción de Inocencia:** Nadie puede ser considerado culpable hasta que se demuestre lo contrario.

DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y ADJETIVO

El derecho penal se divide en **sustantivo** y **adjetivo**, dos aspectos fundamentales que trabajan conjuntamente para regular las conductas delictivas y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de justicia penal.

1. Derecho Penal Sustantivo

El **derecho penal sustantivo** se refiere al conjunto de normas que **definen los delitos, las penas y las medidas de seguridad**. Es la parte del derecho penal que establece las conductas prohibidas y las consecuencias jurídicas de su comisión.

Características:

- **Normativo:** Define qué conductas son consideradas delitos.
- **Material:** Se enfoca en el contenido de las normas, como la tipificación de delitos y la determinación de penas.
- **Protectivo:** Su objetivo es proteger bienes jurídicos fundamentales como la vida, la libertad, la propiedad, etc.

Ejemplo:

Un artículo del Código Penal que tipifique el delito de homicidio y establezca una pena de prisión para quien lo cometa pertenece al derecho penal sustantivo.

2. Derecho Penal Adjetivo (o Procesal Penal)

El **derecho penal adjetivo**, también conocido como **derecho procesal penal**, se refiere al conjunto de normas que regulan los procedimientos para la **investigación**,

juzgamiento y ejecución de las penas o medidas de seguridad establecidas en el derecho penal sustantivo.

Características:

- **Instrumental:** Es el mecanismo que permite aplicar el derecho penal sustantivo.
- **Garantista:** Protege los derechos de las partes involucradas en el proceso penal, como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el debido proceso.
- **Procedimental:** Establece las etapas del proceso penal, como la investigación, juicio y apelación.

Ejemplo:

Las normas que regulan cómo debe realizarse una detención, cómo presentar pruebas o cómo llevar a cabo un juicio son parte del derecho penal adjetivo.

Diferencias Clave entre Derecho Penal Sustantivo y Adjetivo

Aspecto	Derecho Penal Sustantivo	Derecho Penal Adjetivo
Contenido	Define delitos, penas y medidas de seguridad.	Regula el procedimiento para aplicar las normas.
Función	Establece qué es punible y cómo se sanciona.	Garantiza la aplicación correcta de esas sanciones.
Naturaleza	Material y normativa.	Instrumental y procedimental.
Ubicación legal	Código Penal y leyes sustantivas.	Código Procesal Penal o normas procesales.
Objetivo	Proteger bienes jurídicos.	Asegurar un juicio justo y la ejecución de penas.

Relación entre ambos

El derecho penal sustantivo y adjetivo están interrelacionados:

- El **derecho penal sustantivo** define qué conductas son punibles y cuáles son las sanciones.

- El **derecho penal adjetivo** establece el procedimiento para investigar, juzgar y aplicar esas sanciones de manera justa y conforme al debido proceso.

Sin el sustantivo, no habría qué aplicar; sin el adjetivo, no habría cómo aplicarlo.

EL IUS PUNIENDI

El **ius puniendi** es el término latino que se traduce como "derecho de castigar". Representa la **facultad exclusiva del Estado para imponer sanciones penales** a quienes cometen delitos. Este concepto se fundamenta en la necesidad de mantener el orden social y proteger los bienes jurídicos esenciales, como la vida, la libertad, y la seguridad.

Naturaleza del ius Puniendi

1. Es una potestad exclusiva del Estado:

- Solo el Estado, como representante de la sociedad, puede ejercer el poder punitivo. Esto evita que los individuos recurran a la venganza privada, estableciendo un sistema de justicia formal y centralizado.

2. Es limitado y regulado:

- El ius puniendi está restringido por los principios fundamentales del derecho penal, como el de legalidad, proporcionalidad y humanidad, para evitar abusos en su aplicación.

3. Es un derecho-deber:

- El Estado no solo tiene el derecho de sancionar, sino también el deber de hacerlo cuando se infringen las normas penales, con el fin de garantizar la convivencia social.

Fundamentos del ius Puniendi

El ejercicio del ius puniendi se basa en los siguientes principios:

1. Principio de Legalidad (*Nullum crimen, nulla poena sine lege*):

- No puede haber delito ni pena sin una ley previa que lo establezca.

2. Principio de Proporcionalidad:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad del delito cometido.

3. Principio de Humanidad:

- El castigo no debe ser inhumano, cruel o degradante.

4. Principio de Finalidad:

- El objetivo del castigo debe ser la prevención del delito, la reinserción del delincuente y la protección de la sociedad.

5. Principio de Presunción de Inocencia:

- Nadie puede ser sancionado sin un juicio previo que demuestre su culpabilidad.

Límites del Ius Puniendi

Aunque el ius puniendi es una facultad esencial del Estado, su ejercicio está limitado para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos:

1. Límites Constitucionales:

- Las constituciones modernas establecen garantías para los ciudadanos, como el debido proceso, la prohibición de penas inhumanas y el respeto a los derechos fundamentales.

2. Límites Internacionales:

- Tratados y convenios internacionales, como los de derechos humanos, imponen restricciones al ius puniendi, como la abolición de la pena de muerte en muchos países.

3. Límites Éticos y Sociales:

- El ejercicio del poder punitivo debe responder a los valores éticos y las necesidades de la sociedad, evitando sanciones desproporcionadas o arbitrarias.

Manifestaciones del Ius Puniendi

El ius puniendi se manifiesta a través de:

1. El Derecho Penal Sustantivo:

- Define qué conductas son delitos y cuáles son las penas correspondientes.

2. El Derecho Penal Adjetivo (Procesal Penal):

- Regula el procedimiento para investigar, juzgar y aplicar las penas.

3. El Derecho Penal Ejecutivo (Derecho Penitenciario):

- Se encarga de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, con énfasis en la reinserción social del delincuente.

Críticas al Ius Puniendi

1. Posibilidad de Abuso:

- Si no está debidamente regulado, el ius puniendi puede ser utilizado como herramienta de represión política o social.

2. Pena Privativa de Libertad:

- Algunos autores cuestionan la efectividad de la prisión como castigo, proponiendo medidas alternativas más enfocadas en la rehabilitación.

3. Selectividad Penal:

- Se critica que el ius puniendi a menudo se ejerce de manera desigual, afectando más a ciertos grupos vulnerables de la sociedad.